



TRABAJANDO
PARA USTED

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
LOS CERTIFICADOS REGULADOS POR EL
DECRETO SUPREMO Nº1 (V. Y U.) DE
2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL DE
BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000403

COPIAPÓ, 01 SEP 2026

VISTOS:

- 1. La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. La Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Ley Nº1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. El Decreto Supremo Nº397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 5. El Decreto Supremo Nº1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 6. El Memorándum Nº101 de fecha 24 de agosto de 2026 de la Jefa de Planes y programas de la SEREMI MINVU Atacama, que envía a la Sección Jurídica el Oficio SERVIU Nº1673 de 2026, para su tramitación.
- 7. La Resolución Nº36 de 2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8. Lo previsto en el Decreto Supremo Nº49 de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

- 1. El Oficio electrónico Nº 1673 de fecha 20 de agosto de 2026, de Director de SERVIU Región Atacama, que solicita en el marco del programa del Sistema de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 1/2011 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, y a lo establecido en el artículo 36 de dicho Decreto, otorgar nueva vigencia de los certificados que más adelante se individualizan, atendida la situación que la Región de Atacama no cuenta con una oferta inmobiliaria suficiente para satisfacer la demanda habitacional.
- 2. Señala el Oficio SERVIU Nº 1673 de 2026, que los beneficiarios se mantienen en búsqueda activa de una vivienda y acompañan copia de sus Cédulas de Identidad, Certificados de Subsidio y Resolución Exenta SEREMI MINVU ATACAMA Nº 560 de 2025, justificando su solicitud.
- 3. En relación con los plazos adicionales de 18 meses de renovación automática, contados a partir de la fecha de vencimiento definida en sus Certificados, los casos se diferencian de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos del beneficiario	fecha inicio vigencia del Cert. Sub.	Fecha de termino Cert. Sub.	Termino 18 meses
1	Jocelyn Isabel Fritis Trujillo	01/03/2023	30/11/2024	30/05/2026
2	Cecilia Isabel Bruna Villalobos	01/02/2022	31/10/2023	30/04/2025
3	Oscar Raul Araya Diaz	01/08/2022	30/04/2024	30/10/2025

4. La beneficiaria que se detalla a continuación cuenta con una prórroga extraordinaria de 180 días corridos, otorgada mediante Resolución Exenta de esta SEREMI, plazo que actualmente se encuentra vencido.

Nº	Nombres y Apellidos del beneficiario	Res. Nº nueva vigencia	Fecha Res. nueva vigencia
1	Cecilia Isabel Bruna Villalobos	560	27/10/2025

5. Que, el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo Nº1 (V. y U.) de 2011, señala lo siguiente *"Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia"*.
6. Que, esta SEREMI estima procedente otorgar nuevos plazos de vigencia a los referidos certificados de Subsidio Habitacional.

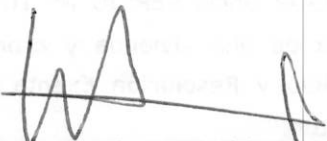
RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidios habitacionales regulado por el Decreto Supremo Nº1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nº	Nombres y Apellidos del beneficiario	Rut	Serie Subsidio
1	Jocelyn Isabel Fritis Trujillo	18.141.060-4	DS1T2 2-2022 NA00689
2	Cecilia Isabel Bruna Villalobos	13.760.632-1	DS1T1 2-2021 NA00567
3	Oscar Raul Araya Diaz	13.423.176-9	DS1T1 1-2022 NA00678

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

7/1
GRA/FAG/LOC
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de Atacama
 - Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama
 - Unidad de Pago SERVIU Atacama
 - Dpto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - Oficina de Partes
- Nº Interno Jurídica 210/2026
Ley de Transparencia Art 7/g